RESOLUCIÓN N° 107-025/13

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE LOS LLAMADOS: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 33/13, CONTRATACIÓN DIRECTA N° 35/13, CONTRATACIÓN DIRECTA N° 53/13, CONTRATACIÓN DIRECTA N° 55/13, CONTRATACIÓN DIRECTA N° 58/13, CONTRATACIÓN DIRECTA N° 60/13, LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/13, LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 23/13 Y LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 60/13, CUYA VIGENCIA DE CONTRATO ES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 2293/13, de fecha 18 de diciembre de 2013, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de diciembre de 2013, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración la solicitud de ampliación de vigencia de Contratos, una vez que sean firmados, de los llamados que tengan como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2013; y

CONSIDERANDO: Que, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios informó que existen llamados cuya vigencia de contrato es hasta el 31 de diciembre de 2013, y que dichos llamados a la fecha se encuentran en etapa de evaluación de ofertas, para la firma del Presidente del Instituto de Previsión Social, o a la espera de la firma de las empresas adjudicadas, etc.;

Que, por Memorando DGBS/DCO/ N° 2025/13, de fecha 10 de diciembre de 2013, el Departamento de Contratos, a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, solicitó a la Dirección Jurídica la ampliación del dictamen jurídico remitido por Memorando DIJ/DDC/ N° 1945/13, de fecha 29 de noviembre de 2013, para la ampliación de los contratos que aún no fueron suscritos, de los llamados que tengan como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2013;

Que, por Memorando DIJ/DDC/Nº 2054/13, de fecha 16 de diciembre de 2013, la Dirección Jurídica, concluyó: *"Vale señalar que tratándose de una Institución como la del IPS, cuyos actos administrativos (tales como contratos y/o adendas) deben ser previamente aprobados o autorizados por la máxima autoridad institucional, bien podría el Consejo de Administración en uso de sus facultades conferidas por ley, autorizar las Adendas contractuales, pero en todos los casos puntuales mencionados, la adenda debe ser formalizada (firmada) en el mismo acto de suscripción del Contrato. Sin embargo, es criterio de esta Dirección Jurídica que dicha autorización previa por parte de la Máxima Autoridad institucional resulta viable, empero haciendo la salvedad de que en todos los casos a su vez deberán ser firmados antes de la expiración de la vigencia de los mismos, es decir, antes del 31 de diciembre de 2013".*

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRITEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 107-025/13

Que, el artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone que cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos;

Que, por su parte la Resolución DNCP N° 1869/11, de fecha 14 de setiembre de 2011, en su parte resolutiva, artículo 9° inc. d) expresa: *"...Cuando la contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, podrá ampliar la vigencia del contrato pudiendo abarcar únicamente hasta el siguiente ejercicio fiscal para alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo..."*.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación de vigencia de los Contratos de los llamados cuya vigencia sea hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme al siguiente detalle:

MODALIDAD	DENOMINACIÓN DEL LLAMADO	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA
CD N° 33/13	ADQUISICIÓN DE MATERIALES BIBLIOGRÁFICOS PARA LA UNIDAD DE CONTROL DE CALIDAD	31 DE MAYO DE 2014
CD N° 35/13	ADQUISICIÓN DE TERMOCALEFONES PARA EL IPS – 2do LLAMADO	31 DE MAYO DE 2014
CD N° 53/13	PROVISIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA QUÍMICA SANGUÍNEA CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS	31 DE MAYO DE 2014
CD N° 55/13	ADQUISICIÓN DE STENT VASCULAR PARA EL SERVICIO DE NEUROLOGÍA – SECCIÓN DE NEURORADIOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL PARA EL PACIENTE TEODOSIO CAÑETE	31 DE MAYO DE 2014
CD N° 58/13	RENOVACIÓN DE CERTIFICADOS DIGITAL	31 DE MAYO DE 2014
CD N° 60/13	ADQUISICÓN DE TOALLAS INTER-HOJAS	31 DE MAYO DE 2014
LCO N° 14/13	ADQUISICIÓN DE TONER PARA IMPRESORA DEL IPS	31 DE MAYO DE 2014
LCO N° 23/13	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE ANGIOGRAFÍA DE LA MARCA SIEMENS, PERTENECIENTES AL IPS	31 DE MAYO DE 2014
LPN N° 60/13	ADQUISICÓN DE STENT AUTOEXPANSIBLE CEREBRAL PARA LA SECCIÓN NEURORADIOLOGÍA	31 DE MAYO DE 2014

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 107-025/13

2°) Establecer que de no producirse adjudicación en alguno de los llamados que se encuentren en la etapa de evaluación de ofertas, esta resolución queda sin efecto para dicho llamado.----------

3°) Dejar establecido que los pagos correspondientes al Ejercicio 2014, estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.----------

4°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

5°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social, la firma de las mismas conjuntamente con los Administradores del Contrato.----------

6°) Encomendar a la Oficina de Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las pólizas de garantía de fiel cumplimiento.---------

7°) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanecen inalterables.---------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/yd.

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRITEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.